DICTAMEN DAF/UOC N° 93 / 2023

A : **DR. AGUSTÍN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. : **Lic. ALBERTO ALFONZO**, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC-DNCP

REF. : **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 23/2021 - ID Nº 392.467**

FECHA : 10 de octubre de 2023

VISTO: El correo de fecha 10 de octubre de 2023, remitido por el Sr. Hugo Araujo, en su carácter de Administrador de Contrato del CONTRATO DNCP Nº 23/2021, suscrito en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 «CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATACENTER» – ID N° 392.467, en el que indica lo siguiente: «…solicito que se extienda el periodo de ejecución por 12 meses más del Contrato N° 23/2021, el mismo corresponde al llamado a licitación con ID 392467 "Contratación de Soporte Técnico para el Data center". Adjunto nota del proveedor adjudicado Datasystems donde manifiesta su conformidad en cuanto a la extensión» ----------

CONSIDERANDO: Que, el Contrato DNCP N° 23/2021 fue suscrito entre la DNCP y la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** con RUC N° 80013889-9, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 «CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATACENTER» – ID N° 392.467**, suscripto en fecha 11 de octubre de 2021, bajo la modalidad de contrato abierto, con base en las siguientes condiciones, y dispone en parte de su cláusula quinta y en la sexta: ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Soporte Técnico para Datacenter	Hora	1	Evento	₲ 300.000

Monto mínimo	₲ 150.000.000
Monto máximo	₲ 300.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y el monto máximo es de ₲ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones).
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses.

Que, asimismo, en el contrato indicado, se dispone en cuanto a la garantía de fiel cumplimiento: ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Que, asimismo, en el Pliego de Bases y Condiciones, se dispone en cuanto a los servicios a ser prestados, la forma de entrega es mediante emisión de órdenes de servicio. ----------

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Orden de Inicio, Orden de servicio.

Frecuencia: única vez, mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Inicio	*Orden de inicio*	*Única vez*
Orden de Servicios	*Orden de Servicios*	*Según necesidad/es que se presente/n en el mes.*
Informes mensuales	*Informe*	*Mensual de acuerdo a las órdenes de servicios emitidas, dentro de los primeros 5 días del periodo vencido*

Que, de conformidad a los registros de pagos obrante en esta UOC, el monto abonado al prestador por el servicio prestado desde la firma del contrato hasta la fecha, asciende a la suma de Gs. 161.400.000 (guaraníes ciento sesenta y un millones cuatrocientos mil). ----------

Que, el recurrente agrega con la solicitud de ampliación, la nota de fecha 10 de octubre de 2023, por la que la firma Data Systems S.A.E.C.A. ha manifestado su conformidad con la ampliación contractual, objeto de la presente resolución. ----------

Que, la Resolución DNCP N° 3449/2022 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 23/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 «CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATACENTER» – ID N° 392.467, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC N° 80013889-9» relativa a la ampliación de plazo, con vigencia desde el 12 de octubre de 2022 al 12 de octubre de 2023.---------

Que, la Resolución DNCP N° 3597/2023 «POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N° 23/2021 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 «CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATACENTER» – ID N° 392.467, SUSCRITO CON DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9» en la cual se modifica la cláusula 8 de administración de contrato.----------

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Que, la Ley 2051/03 dispone: dispone: «Art. 63. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos … Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...». ----------

Que, el Decreto Nº 2992/2019 dispone: «Artículo 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente». ----------

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 dispone: «Artículo 9°. Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la3 autorización del proveedor o contratista». ----------

Que, conforme se desprende, en el caso particular y concreto, el monto del contrato no ha sido ejecutado hasta alcanzar el monto mínimo en atención a su naturaleza de contrato abierto, por lo que, aun se dispone de saldo para continuar con la prestación, por lo que, se puede subsumir la situación en el Art. 9 inc. d) de la Res. DNCP N° 4400/2022 a fin de ejecutar los montos y llegar a los montos mínimos y máximos del

Ing. Luis Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

contrato, sin que ello implique una erogación mayor de lo originalmente pactado, dado que la modificación solo versará respecto del plazo inicialmente pactado. ----------

Que, la ampliación indicada en el párrafo inmediatamente anterior obligará al endoso de ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir, sobrepasando 2 (dos) meses más del plazo de la ampliación del contrato. ----------

Que, el Señor Director Nacional puede disponer la ampliación del plazo del Contrato DNCP N° 23/2021 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 «CONTRATACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL DATACENTER» – ID N° 392.467**, con la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC N° 80013889-9**, así como su vigencia, por el plazo de 12 (doce) meses, contados desde el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2024, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados. Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, hasta el 13 de diciembre de 2024. Todo lo cual deberá quedar asentado en una adenda. ----------

Por tanto, con base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos. ----------

Respetuosamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Liz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC

Liz Duarte

De: Hugo Araujo
Enviado el: martes, 10 de octubre de 2023 12:16
Para: Liz Duarte; Maria Fatima Gomez Bernal
CC: Fabiola Maria Cristaldo Bernal
Asunto: RV: Ampliación del Periodo de Ejecución de Contrato 23/2021 ID 392467 Contratación de Soporte Técnico para el Datacenter
Datos adjuntos: ID 392467 - Nota de Respuesta de Ampliación de Contrato.pdf

Buenas tardes

Por el presente correo les solicito que se extienda el periodo de ejecución por 12 meses mas del Contrato N° 23/2021, el mismo corresponde al llamado a licitación con ID 392467 "Contratación de Soporte Técnico para el Datacenter". Adjunto nota del proveedor adjudicado Datasystem donde manifiesta su conformidad en cuanto a la extensión.

Atentamente

Hugo Araujo

De: Jose Zacchino <jzacchino@data.com.py>
Enviado el: martes, 10 de octubre de 2023 09:57
Para: Hugo Araujo <haraujo@dncp.gov.py>
Asunto: RE: Ampliación del Periodo de Ejecución de Contrato 23/2021 ID 392467 Contratación de Soporte Técnico para el Datacenter

Buenos días Hugo,
Adjunto remito nuestra nota de conformidad por la ampliación del periodo de ejecución del contrato.
Saludos,

datasystems
SAECA

José Zacchino
Ejecutivo de Cuentas
Corporativas

Av. Perú 1055 c/Artigas
+595 21 213 347 (R.A.)
+595 981 445 131
Asunción – Paraguay
jzacchino@data.com.py

www.data.com.py

De: Hugo Araujo [mailto:haraujo@dncp.gov.py]
Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2023 15:12
Para: Jose Zacchino <jzacchino@data.com.py>
Asunto: Ampliación del Periodo de Ejecución de Contrato 23/2021 ID 392467 Contratación de Soporte Técnico para el Datacenter

Buenas tardes Sres. Datasystem

Conforme el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022, les consultamos si están dispuestos a aceptar una ampliación del periodo de ejecución del Contrato N° 23/2021 ID 392467 "Contratación de Soporte Técnico para el Datacenter".

Atentamente

Hugo Araujo
Coordinador
Infraestructura y Operaciones

+595 21 415 4000
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

*"Antes de imprimir,
piensa en el ambiente".*

datasystems
SAECA

Asunción, 10 de octubre de 2.023

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
A la atención de Hugo Araujo, Coordinador
Presente

Referencia: Contrato N° 23/2021 – ID 392467

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en virtud de la solicitud de ampliación del periodo del Contrato N° 23/2021 para la "Contratación de Soporte Técnico para el Datacenter" para manifestarles nuestra conformidad correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente,

José Manuel Flecha Cosp
Data Systems S.A.E.C.A.
Representante Legal
datasystems
SAECA